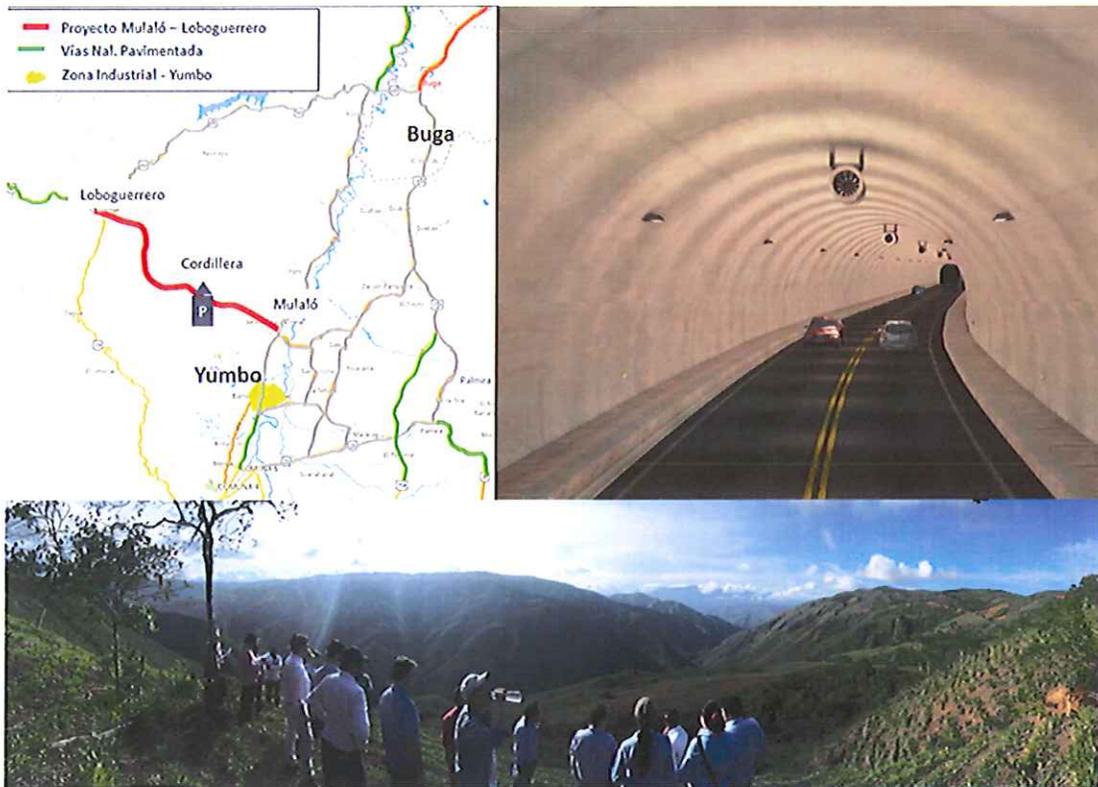


## INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE DE 2015



Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2015

## **INFORME DE GESTIÓN** **Ejercicio de Enero a Junio de 2015**

### **INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en nuestra calidad de Representante Legal y Director Financiero de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de la misma, el Informe de Gestión correspondiente a la primera vigencia del año 2015, comprendida entre el 1° de enero y el 30 de junio del año en mención.

### **1. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL**

En el año 2015 la dinámica de la actividad económica se ha desacelerado. El PIB creció un 2.8% en el primer trimestre de 2015 pero inferior al 3.5%, que se registró en el trimestre anterior y al 4.6% en todo el año 2014, debido fundamentalmente a un menor crecimiento de la demanda interna, y especialmente de la inversión fija y del gasto público, mientras que las exportaciones netas redujeron su aporte negativo al crecimiento del PIB. Los analistas económicos privados y el Banco de la República han rebajado sus pronósticos de crecimiento del PIB para este año en los últimos meses, desde niveles superiores al 4% a un promedio actual del 3.2% (en particular, la estimación del Banco de la República recoge un crecimiento del 2.8%).

La inflación anual se aceleró en el primer semestre de 2015, al pasar del 3.7% al cierre del año 2014 al 4.4% en el mes de junio de 2015, completando cinco meses consecutivos por encima del límite superior del rango meta del Banco de la República (2% a 4%). El incremento de la inflación estuvo impulsado principalmente por unas fuertes presiones al alza en los precios de los alimentos en el primer trimestre del año y por la transmisión de la devaluación de la tasa de cambio a los precios de los bienes transables. Las proyecciones del Banco de la República sugieren que, a finales de 2015, la inflación estará cerca de los actuales niveles e iniciará su proceso de convergencia a la meta (3%) a comienzos de 2016.

Los proyectos viales de cuarta generación denominados 4G, son una medida contracíclica para motivar la demanda agregada interna y se estima que a mediano plazo representen un aumento de la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 1% a través de la reducción de entre el 15% y el 20% de los costos de transporte.

A los efectos de visualizar y cuantificar el impacto calculado en el PIB por las concesiones 4G, se trae a colación la gráfica y tabla elaborada por el estudio en mención:

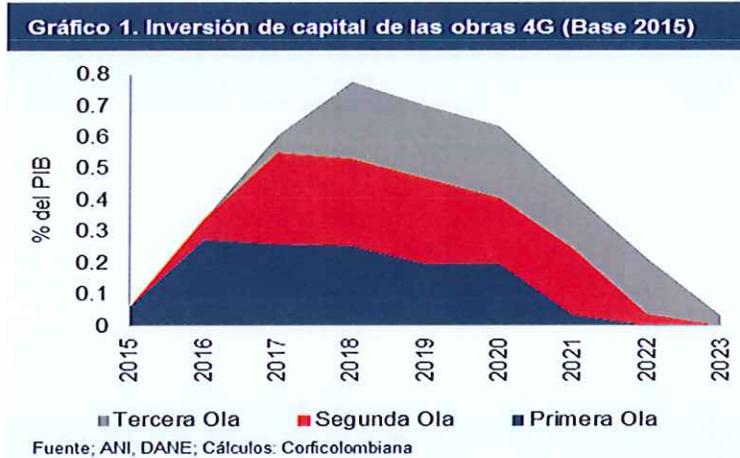


Tabla 1. Información sobre las obras de 4G

	Inversión (Billones de pesos) <sup>1</sup>	Longitud (Kms)	Número de Proyectos
Primera Ola	11.64	1,072	10
Segunda Ola	12.94	1,812	9
Tercera Ola	11.30	-	9

Fuente: ANI, FDN. <sup>1</sup> Pesos Constantes de 2015

Tras la suscripción del Contrato de Concesión para la construcción de la nueva vía entre los corregimientos de Mulaló y Loboguerrero, de los municipios de Yumbo y Dagua, respectivamente, en el Valle del Cauca, el cual será desarrollado bajo el esquema de Alianza Público Privada (APP), quedan en firme los diez contratos de la primera ola de cuarta generación de concesiones viales (4G) que suman inversiones por 12 billones de pesos.

Este proyecto contribuirá al crecimiento económico general del país con un efecto positivo en el PIB del 0,21%, al tiempo que generará más de 4.700 empleos en la etapa de construcción y más de 10.000 empleos en el largo plazo. Es una excelente oportunidad para generar encadenamientos productivos para las empresas de bienes y servicios, debido a la generación de demanda nueva de insumos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Gerencia de comunicaciones y relaciones públicas ANI, Enero 2015

40

Según la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Valle del Cauca es el único Departamento de Colombia en el que actualmente se están desarrollando grandes proyectos en los 4 sectores de infraestructura de transporte. Una de las apuestas regionales en infraestructura vial, es la vía Mulaló - Loboguerrero, la cual permitirá que se potencialicen las empresas del Valle, se posicione la zona portuaria de Buenaventura como el principal puerto de comercio exterior, se dinamice la economía regional y haya lugar a mayores cambios sociales.

## **2. DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

En este acápite se describen los principales hechos ocurridos durante el primer semestre del año 2015, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el cumplimiento del contrato así:

A través de la Resolución No. 1356 del 20 de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-LP-002-2013 con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada - APP, para la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Proyecto "Mulaló- Loboguerrero".

Mediante Resolución No. 1667 de fecha 05 de diciembre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013 a la ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO, conformada por Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL y por IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S.

El 09 de enero de 2015, mediante documento privado, fue constituida bajo las leyes de Colombia y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, la Compañía Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. (en adelante, COVIMAR).

El día 20 de enero de 2015 se realizó el Aporte inicial de la sociedad COVIMAR, por valor de \$14.000.000.000 correspondiente al pago del capital suscrito por cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación.

El 22 de enero de 2015, se firmó el Contrato de Concesión No. 001 con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), que tiene como alcance la financiación construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Mulaló-Loboguerrero.

En marzo de 2015 se constituyó el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago "FIDEICOMISO COVIMAR ", según lo indica el Contrato de Concesión, y se realizó la

creación de las subcuentas requeridas, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión.

El 30 de octubre de 2014, la ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO, conformada por Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S. y por IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S., había suscrito el contrato EPC con la ESTRUCTURA PLURAL CONSORCIO MULALÓ LOBOGUERRERO (CML), conformada por Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S. y DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA para el estudio, diseño definitivo y construcción de las obras del Proyecto Mulaló – Loboguerrero.

El 9 de marzo de 2015 se efectuó el pago del setenta por ciento (70%) de la Comisión de Éxito y de la Garantía Única de Cumplimiento, obligaciones exigidas en el Contrato de Concesión para la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión que tuvo lugar, el 17 de marzo de 2015, en el corregimiento de Mulaló.

Actualmente, COVIMAR se encuentra en la fase Pre-operativa del Contrato de Concesión que consta de dos etapas: la Etapa de Pre-Construcción que tendrá una duración estimada de 545 días (18 meses) y la Etapa de Construcción que tendrá una duración de 1825 días (5 años).

### **FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

Dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión se encuentra la de gestionar y obtener la financiación en firme, así como los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que COVIMAR tiene a su cargo, en virtud del mencionado contrato.

Para ello, se establece en el Contrato de Concesión lo siguiente:

- El Concesionario podrá determinar a su entera discreción el nivel de endeudamiento, sin que ello implique nunca disminuir los aportes mínimos de capital a los que se encuentra obligado.
- Deberá financiarse la ejecución del proyecto con recursos de patrimonio y recursos de deuda; estos últimos serán tomados por el Concesionario con los prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato de Concesión, la retribución o cualquier otro derecho económico a favor del concesionario que se derive del mencionado contrato, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas al concesionario por parte de los prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo del concesionario.



- El cierre financiero deberá ser acreditado ante la ANI presentando la documentación exigible en el contrato y en un plazo máximo de 540 días contados desde la Fecha de Inicio. La obtención del cierre financiero, por cuenta y riesgo del Concesionario, en nada limita su obligación de procurar la totalidad de los recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los recursos de deuda que el proyecto exija deben ser mayores a los comprometidos a través del cierre financiero.
- La obligación del Concesionario de financiar el proyecto no se agota con la obtención del cierre financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, el prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto. Tal retiro del prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar incumplimiento por Evento Eximente de Responsabilidad.

Para la estructuración, negociación y cierre financiero del Proyecto, la Estructura Plural conformada por los accionistas Iridium Colombia Concesiones Viarias, S.A.S. y Estudios y Proyectos del Sol – EPISOL S.A.S. contrató los servicios de asesoramiento a Banca de Inversión, filial de Corporación Financiera Colombiana, S.A.

Se han efectuado avances en el proceso de debida diligencia con las entidades financieras mediante la búsqueda, evaluación y selección de los asesores requeridos para el cierre financiero:

- Asesor de tráfico. Suscripción del contrato con Steer Davies & Gleave Limited Sucursal Colombia, quien está realizando la auditoría del estudio de tráfico, empresa ampliamente reconocida a nivel mundial en estos trabajos.
- Asesor técnico. Se realizó la validación con los bancos y se seleccionó a la firma inglesa INFRATA con amplia experiencia internacional. Se realizará la suscripción del contrato durante el segundo semestre del año.
- Asesor legal de los bancos. Actualmente se está trabajando en la definición del alcance y una lista corta de abogados para validación con Bancos y posteriormente solicitar propuestas para la selección de la firma.

A los efectos de determinar los lineamientos que se aplicarían bajo NIIF, se siguieron las políticas determinadas por las áreas financieras de los socios.

## TEMAS SOCIALES Y AMBIENTALES

Se encuentran los siguientes:

- Consulta previa: el Concesionario se encuentra adelantando el proceso de Consulta Previa con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Mulaló, requisito indispensable y previo para la obtención de la Licencia Ambiental del Proyecto, de conformidad con la normatividad vigente. Para tal efecto, se han realizado varias reuniones en la etapa de Pre-consulta, la última de las cuales se llevó a cabo el 3 de junio de 2015, fecha en la cual la comunidad solicitó un espacio de 45 días que se cumplen el 22 de julio para leer y analizar el Contrato de Concesión No. 001 de 2015.

Se continuarán adelantando todas las gestiones para lograr la concertación de una Ruta Metodológica con el Consejo Comunitario de Mulaló, en la que se convendrán las diversas actividades requeridas para: (i) lograr la identificación de impactos, (ii) establecer las alternativas de mitigación para la formulación de acuerdos y (iii) definir acuerdos producto de la consulta previa con las medidas de manejo acordadas con la Comunidad y los plazos para ejecutarlas. Todo ello, con el fin de alcanzar la protocolización de acuerdos de la consulta previa (insumo necesario para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental).

El Concesionario continuará adelantando el trámite de Consulta Previa como requisito e insumo indispensable para el Licenciamiento Ambiental, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales correspondientes a la Fase de Pre-construcción.

- En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.1.b. del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, el 15 de junio de 2015, el Concesionario presentó a la ANI y a la Interventoría, el Informe de la Forma, Mecanismos y Cronogramas previstos para el trámite y obtención de la Licencia Ambiental y demás Licencias y Permisos de carácter ambiental necesarios para el Proyecto de la Licencia Ambiental. La estrategia presentada incorpora dos escenarios de licenciamiento.
- Durante este primer semestre del año también se presentaron a la ANI y la Interventoría los siguientes planes y programas: (i) Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, (ii) Actualización del Manual de Operación y Mantenimiento, (iii) Plan de Responsabilidad Social Contractual, (iv) Manual de Buen Gobierno Corporativo, y (v) Manual de prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, actos de corrupción y financiación del terrorismo.
- Con el fin de adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, se elaborará un Estudio de Impacto Ambiental – EIA con



base en los "Términos de referencia para la elaboración de E.I.A., para la construcción de Carreteras y/o túneles con sus accesos", adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 751 de 2015, por ser estos los aplicables al caso concreto, por cuanto la fecha de presentación del Estudio de Impacto Ambiental se hará con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha norma.

Teniendo en cuenta que el Proyecto no cuenta con infraestructura existente, y comprende la ejecución de una vía nueva, de la red vial primaria nacional, que por sus características está sujeta a la obtención de una Licencia Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA-, no le es exigible la presentación y aprobación de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.

Durante este primer semestre del año, en relación con el EIA, se han adelantado las siguientes actividades:

- Solicitud de pronunciamiento a la subdirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos sobre la existencia de áreas protegidas y zonas de reserva en el área de influencia del proyecto, así como de especies en veda a nivel nacional.
- Solicitud de información y pronunciamiento a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, C.V.C, la cual tiene bajo su jurisdicción el área del proyecto y por tanto conoce sobre la existencia de áreas protegidas, especies en veda a nivel regional, información relacionada con concesiones de agua superficiales y subterráneas, empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos, empresas que cuenten con los permisos y autorizaciones de fuentes materiales y plantas industriales.
- Solicitud instituto Alexander von Humboldt.
- Solicitud de información para la caracterización socio - económico, a las Alcaldías de los Municipios de Yumbo, Dagua y La Cumbre las cuales forman parte en la zona de incidencia del proyecto.
- Levantamiento de información de campo para cada uno de los componentes (físico, biótico y social) para las Unidades Funcionales 3, 4 y 5.
- Elaboración parcial del Estudio de Impacto Ambiental, dentro del cual, se contempla la elaboración de planes y programas exigidos por la resolución 0751 del 26 de marzo de 2015, como lo son: el Plan de Inversión del 1% y el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. Los planes mencionados se desarrollaran de acuerdo a la normatividad asociada a cada uno de ellos.



- Radicación ante el ICANH del trámite para la intervención Arqueológica en su fase de Prospección.
- Permiso de Investigación Científica – PIC. Se presentó a la ANLA el equipo de profesionales para el desarrollo de las actividades, atendiendo solicitud realizada por la ANLA.

### **TEMAS TÉCNICOS**

La Concesionaria se encuentra elaborando los estudios y diseños del Proyecto, los cuales se han venido adelantando de manera adecuada para cumplir con las entregas y obligaciones contractuales. No obstante, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No ha sido posible ingresar a la Unidad Funcional 1 y 2 para la obtención de información primaria, necesaria para la elaboración de los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo los diseños. Lo anterior, debido a una exigencia efectuada por el Consejo Comunitario de Mulaló, en el marco del proceso de consulta previa que se está llevando a cabo. Por otro lado, debido a la escarpada topografía que tiene el cañón del río Bitaco y a que este territorio carece de caminos de acceso, que han tenido que ser construidos por la Concesionaria, se ha dificultado el acceso de los equipos de perforación a la Unidad Funcional 4, para realizar las prospecciones geotécnicas.
- Para el proceso de Licenciamiento Ambiental, el Concesionario requiere la certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el Subsector 2 de la Unidad Funcional 5. Dado que en el Contrato y sus apéndices no son claras las coordenadas de finalización de la UF5 (subsector 2), esta certificación se ha retrasado por la discrepancia de interpretación que la ANI y el Concesionario tienen sobre el particular. A pesar de lo anterior, el concesionario ha adelantado las gestiones necesarias con Ministerio del Interior y la ANI para poder continuar con el proceso de Licenciamiento Ambiental.

### **3. SITUACIÓN JURÍDICA**

3.1. Procesos Judiciales y/o Administrativos, durante el primer semestre del año 2015, no se presentaron procesos judiciales ni de carácter administrativo, en los cuales la sociedad fuera parte demandante, demandada y/o llamado en garantía.

### 3.2. Aspectos corporativos:

3.2.1. Reformas estatutarias: en el periodo en curso, la sociedad registró el documento privado de constitución. Adicionalmente, se realizó el cambio del domicilio social, pasando el mismo de ser la ciudad de Bogotá a Cali, por ser éste el lugar donde funciona la sociedad y se desarrolla el Proyecto.

3.2.2. Elección del Comité Directivo y de Auditoría: en desarrollo de lo previsto en el Manual de Buen Gobierno Corporativo, se designaron como miembros de estos comités a Oscar Javier Hernandez, Carlos Royo y Luis Quintero de la Hoz.

3.2.3. Cambios en administradores: en el primer semestre del año en curso, se registraron las designaciones y aceptaciones de miembros de Junta Directiva, realizadas mediante documento de constitución, se cambió el Representante Legal Suplente, designando a la Dra. Adriana Fawcett Vargas. Adicionalmente, se designó al Dr. Raúl Santos Chozas para actuar como suplente del Director Financiero, Dr. Salvador Carnal Domínguez.

### 3.3. CAMBIOS NORMATIVOS RELEVANTES

En el primer semestre del año en curso se presentaron varios cambios normativos, dentro de los cuales se destacan los siguientes que pueden causar un impacto directo a la sociedad:

- Resolución del Ministerio de Ambiente No. 751 del 26 de marzo de 2015, por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), requerido para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción de carreteras y/o de túneles con sus accesos y se toman otras determinaciones”
- Se expidió la Resolución ANI No. 716 del 28 de abril de 2015, por medio de la cual se fijó el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación temporal de la Infraestructura Vial de las Carreteras concesionadas y férreas a cargo del estado.
- Decreto N°1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía
- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Resolución del Ministerio de Transporte No. 1219 del 4 de mayo de 2015, por medio de la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el Instituto Nacional de Vías (Invias), la Agencia Nacional de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil).
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, expedido mediante la Ley 1753 del 9 de junio de 2015.
- Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que compiló, entre otros aspectos, los Decretos Reglamentarios sobre Contratación Estatal y Asociaciones Público Privadas.

#### 4. SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Se relacionan a continuación los principales rubros del Balance General y del Estado de Resultados en miles de pesos.

##### a) Balance General

<u>Activos</u>	<u>30-jun-15</u>
Total de activos corrientes	32,468,623
Total de activos no corrientes	4,057,929
<b>Total de Activos</b>	<b>36,526,552</b>
<u>Pasivos</u>	
Total de pasivos corrientes	658,003
Total de pasivos no corrientes	21,857,052
<b>Total de Pasivos</b>	<b>22,515,055</b>
<u>Patrimonio</u>	
Total de patrimonio	14,011,497
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>36,526,552</b>



b) Estado de Resultados

<u>Operaciones continuadas</u>	<u>30-jun-15</u>
Participación en concesiones	3,770,181
Ingreso asociado activo financiero	163,854
Costos por servicios	(3,770,181)
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>163,854</b>
Gastos financieros netos	(70,391)
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>93,463</b>
Gasto por Impuesto de renta	(81,966)
<b>Utilidad neta</b>	<b>11,497</b>
<b>Ganancia neta por acción en pesos</b>	<b>82</b>

La sociedad obtuvo utilidades netas por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$11.497.071).

Esta utilidad se genera por el ingreso financiero asociado al Activo Financiero (\$163.854), frente al gasto por la provisión del impuesto de renta (-\$81.966) y al resultado financiero de la sociedad (-\$70.391), que es negativo como consecuencia del registro contable de los intereses de la deuda subordinada a costo amortizado.

## 5. OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES

A continuación se presenta la información relativa a las operaciones efectuadas con los accionistas durante el primer semestre del año 2015, que contiene los capitales e intereses de la deuda subordinada<sup>2</sup>, valorada a coste amortizado así como el saldo pendiente de pago a los accionistas por gastos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión.

<sup>2</sup> Criterio de valoración contable utilizado para instrumentos financieros que utiliza como tasa de actualización el tipo de interés efectivo al objeto de distribuir el gasto por intereses a lo largo de la vida útil del instrumento financiero.



<b><u>Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. - EPISOL</u></b>	30-jun-15
Deuda Subordinada	12,927,350
Intereses deuda subordinada	186,881
Otras cuentas por pagar	335,343
<b>Total</b>	<b>13.449.574</b>

**Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.**

Deuda Subordinada	8,618,233
Intereses deuda subordinada	124,587
<b>Total</b>	<b>8.742.820</b>
<b>Total</b>	<b>22.192.395</b>
Menos porción corriente	(335.343)
<b>Total largo plazo</b>	<b>21.857.052</b>

Respecto a la existencia o no de operaciones con los Administradores, la sociedad, a 30 de junio de 2015, no ha efectuado pagos a los miembros de la Junta Directiva.

**6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

COVIMAR, durante el primer semestre del año 2015, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que todos los software de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

También, la empresa ha realizado todos los aportes requeridos por el sistema de seguridad social de cada uno de sus empleados, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos hecho que ha sido verificado por la Revisoría Fiscal.

## **7. DECLARACIÓN DE LEY 1676 DE 2013**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de agosto del 2013, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas de compradores y proveedores durante el ejercicio del primer semestre del año 2015.

## **8. HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EJERCICIO**

Una vez finalizado el ejercicio correspondiente al primer semestre del año 2015, han acaecido los siguientes hechos relevantes:

### **8.1 Trámite Licenciamiento Ambiental**

- Respuesta de la ANLA a las preguntas efectuadas por la Concesionaria, el pasado 25 de junio de 2015, acerca de la vigencia del DAA aprobado mediante el Auto 1650 de 2009 emitido en su momento por el Ministerio de Medio Ambiente, y sobre de la existencia de términos de referencia específicos, diferentes a los acogidos mediante la Resolución 0751 del 26 de marzo de 2015, para la realización del EIA. La ANLA confirmó la vigencia del DAA aprobado a través del Auto 1650 de 2009 y la no existencia de términos de referencia específicos.
- Dado que no se ha expedido certificación de la UF 5, por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se programó visita de verificación para los días 1 y 2 de septiembre de 2015, para determinar si existe o no presencia de la comunidad de Loboguerrero en la zona, teniendo en cuenta las coordenadas de finalización de la UF 5.
- Se radicó ante la Interventoría respuesta a las observaciones presentadas al documento Informe de la Forma, Mecanismo y Cronograma previsto para trámite y obtención de la licencia ambiental, adjuntando una nueva versión del mismo, en el que se incluyó un cronograma actualizado, teniendo en cuenta, entre otras, lo acontecido en el desarrollo de la Consulta Previa con la Comunidad de Mulaló.

### **8.2 Consulta Previa**

- El pasado 23 de julio de 2015, se concertó con la Comunidad Negra de Mulaló la ruta metodológica que contempla un plazo de 8 meses para llevar a cabo el proceso de consulta previa; periodo durante el cual se tiene previsto realizar diversas actividades que incluyen desde talleres de identificación de impactos, hasta la búsqueda de alternativas de mitigación para la formulación de acuerdos que permitan alcanzar la protocolización de acuerdos de la consulta previa (insumo necesario para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental).



- Una vez concertada la ruta metodológica, se fijó como fecha el día 6 de agosto de 2015 para que el Concesionario y la Comunidad concertaran un presupuesto y definieran una figura jurídica que reuniera las garantías para ambas partes, en relación con la contratación de los asesores requeridos por la Comunidad. Antes de esta reunión la Comunidad de Mulaló presentó al Concesionario una propuesta para la contratación de asesores, la cual fue analizada por el Concesionario, quien presentó una contrapropuesta debidamente sustentada. El Consejo Comunitario de Mulaló no aceptó la propuesta presentada por COVIMAR e instó al Concesionario a remitir una nueva propuesta, la cual fue remitida por COVIMAR el 11 de agosto de 2015.
- Teniendo en cuenta que en la Ruta metodológica acordada el 23 de julio de 2015, se estableció como fecha para llevar a cabo la apertura de la Consulta Previa, el 13 de agosto de 2015, el concesionario acudió a dicha reunión en el día y la hora establecidos. Sin embargo, el Consejo Comunitario de Mulaló no atendió la reunión, argumentando que se encontraba en espacio autónomo hasta el 6 de octubre del año en curso. Frente a esta situación, el Ministerio del Interior, levantó un acta, en la que se dejó constancia de lo acontecido.
- Actualmente, la Concesionaria se encuentra a la espera de la intervención, por parte del Ministerio del Interior, para que se dé apertura y continuidad al Proceso de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en la Ruta Metodológica convenida en la reunión del 23 de julio de 2015.

### **8.3 Resolución 2684 de 2015**

Mediante la Resolución en mención expedida por el Ministerio de Transporte, se determinaron los elementos de daño emergente y lucro cesante que deben ser tenidos en cuenta en los avalúos que se celebren dentro el proceso de adquisición de los predios para desarrollar el proyecto.

Habida cuenta de que la norma en mención comporta una modificación de lo contenido en la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014-normatividad vigente a la firma del Contrato de Concesión APP 001 de 2015-, la Concesionaria evaluará de conformidad con lo preceptuado en el literal f) del numeral 4.11. de la Parte General del Contrato de Concesión, los impactos de la misma.

#### 8.4. Giros de Equity

Durante el mes de julio de 2015, fue efectuado un aporte de Equity, fondeado por los accionistas, bajo el concepto de deuda subordinada, cuyos valores se detallan a continuación (expresado en miles de pesos):

Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. –EPISOL	\$3.600.000
Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.	\$2.400.000
<b>Total</b>	<b>\$6.000.000</b>

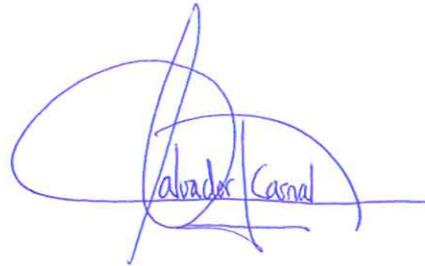
#### 9. PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD

Teniendo en cuenta las directrices de sus Accionistas y de la Junta Directiva, la sociedad conmutará con la consolidación y ejecución de su operación, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Concesión APP N°001 de 2015.

Agradecemos en forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía por su dedicación, esfuerzo y compromiso en el cumplimiento de sus labores, así mismo a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.



**MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ**  
C.C. 80.061.881  
Representante Legal  
COVIMAR



**SALVADOR CARNAL DOMÍNGUEZ**  
C.E. 528.264  
Director Financiero  
COVIMAR